

Bogotá, 29 de junio de 2021

[N.1.010-1538-21]

Señora
MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria
Juzgado Segundo Civil Municipal de Palmira
Carrera 29 con Calle 23 Esquina Oficina 207
E-mail: j02cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palmira - Valle

Oficio No. 1285 del 25 de junio de 2021
Radicado No. 76-520-40-03-002-2018-00108-00
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA CONSTRUIR UN MEJOR FUTURO
"CONSTRUFUTURO" NIT. 900.626.638-0
Demandado: RUBÉN DARIO ZARATE REYES C.C. 16.243.566

En respuesta al oficio del asunto, donde comunican que en el auto interlocutorio n.º 629 del 8 de marzo del 2018, a saber: "RESUELVE: (...) 6.)- DECRETAR el embargo y retención en proporción del veinticinco por ciento (25%) de la pensión, prestaciones sociales, primas y demás emolumentos susceptibles de esta medida y que devenga el demandado RUBEN DARÍO ZARATE REYES, identificado con la C.C. Nro. 16.243.566, como pensionado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA (SEDE PALMIRA). Límite de la medida \$11'250.000, al respecto me permito informar que a partir de la mesada del mes de julio de 2021, se realizarán los descuentos por concepto de embargo de acuerdo a lo dispuesto por su honorable despacho.

Cordialmente,



DIANA MARCELA OCAMPO BERNAL
Directora Nacional del Fondo Pensional (E)